



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

#### **VISTO:**

El acta de asamblea general sobre disponibilidad de terrenos, de fecha 31 de julio de 2024, los Certificados de Libre Disponibilidad, de fecha 24 de junio de 2024, la Carta N°074-2024-GO/JHGO, de fecha 5 de agosto de 2024, el Informe N°056-2024-MPC/GI-SGEP/IABC, de fecha 21 de agosto de 2024, el Informe N°219-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 22 de agosto de 2024, el Informe N°837-2024-MPC/GIDT, de fecha 22 de agosto de 2024, el Memorando N°D297-2024-MPC/GM, de fecha 22 de agosto de 2024, el INFORME LEGAL D64-2'24-MPC/OGAJ, de fecha 26 de agosto de 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo constituye un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, en virtud del Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía actúa como el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, según el Artículo 20°, inciso 6) de la mencionada ley, corresponde al Alcalde, entre otras funciones, emitir decretos y resoluciones de alcaldía conforme a las leyes y ordenanzas vigentes.

Que, mediante acta de asamblea general sobre disponibilidad de terrenos, realizada en la comunidad de Sanicullo Alto, del distrito de Cutervo, departamento de Cajamarca, el 31 de julio de 2024, se reunieron los pobladores y las autoridades comunales. El evento contó con la participación del Sr. Wilmer Cabrera Chuquiruna, teniente gobernador de la zona, y asistieron 45 personas, representando el 57% del total de los asociados. La asamblea tuvo como propósito discutir la libre disponibilidad de terrenos, los pases de servidumbre para la instalación de los componentes del proyecto, línea de conducción, planta de tratamientos de agua, reservorio, redes de distribución y CRP'S para el proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, de acuerdo con el Certificado de Libre Disponibilidad, de fecha 24 de junio de 2024, el propietario Porfirio Vera Silva, identificado con DNI N°27280044, ha accedido a ceder un terreno con una longitud de 8.78 metros lineales para la construcción de la línea de aducción S2, ubicado en el área El Nogal, del distrito y provincia de Cutervo, en beneficio de la comunidad de Sanicullo Alto, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, con Certificado de Libre Disponibilidad, de fecha 24 de junio de 2024, la propietaria Elvira Abdina Alarcón Sánchez, identificada con DNI N°80170348, ha accedido a ceder un terreno con una longitud de 331.80 metros lineales para la construcción de la línea de conducción del Sistema 2, ubicado en el área El Nogal, del distrito y provincia de Cutervo, en beneficio de la comunidad de Sanicullo Alto, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, con Certificado de Libre Disponibilidad, de fecha 24 de junio de 2024, la propietaria Erminda Goicochea Requejo, identificada con DNI N° 27289830, ha accedido a ceder un terreno con una longitud de 43.59 metros lineales para la construcción de la línea de aducción S2, ubicado en el área El Balcón, del distrito y provincia de Cutervo, en beneficio de la comunidad de Sanicullo Alto, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, con Certificado de Libre Disponibilidad, de fecha 24 de junio de 2024, la propietaria María Guillermina Flores Carrero, identificada con DNI N°74751691, ha accedido a ceder un terreno con una longitud de 27.62 metros lineales para la construcción de la línea de conducción 01 – Sistema 01, ubicado en el área El Balcón, del distrito y provincia de Cutervo, en beneficio de la comunidad de Sanicullo Alto, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, con Certificado de Libre Disponibilidad, de fecha 24 de junio de 2024, la propietaria María Guillermina Flores Carrero, identificada con DNI N°74751691, ha accedido a ceder un terreno con una longitud de 481.31 metros lineales para la construcción de la línea de conducción 01 – Sistema 01, ubicado en el área El Balcón, del distrito y provincia de Cutervo, en beneficio de la comunidad de Sanicullo Alto, para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, mediante Carta N°074-2024-GO/JHGO, de fecha 5 de agosto de 2024, el Gerente General de la Empresa Constructora & Constructora SAC ha solicitado al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo la resolución de saneamiento físico-legal para estructuras hidráulicas de captación, planta de tratamiento de agua potable, reservorio, línea de conducción y aducción, para el expediente técnico: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe N°056-2024-MPC/GI-SGEP/IABC, de fecha 21 de agosto de 2024, la Coordinadora de Área ha presentado al Subgerente de Estudios y Proyectos (E) un informe técnico sobre la libre disponibilidad de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535. Este informe recomienda la solicitud de un informe legal adicional que confirme la buena fe y la validez de los documentos de libre disponibilidad, con el objetivo de cumplir con los requisitos necesarios para el registro del proyecto en la plataforma del MVCS-PRESET.

Que, mediante Informe N°219-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 22 de agosto de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos ha solicitado al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial la emisión de un informe legal y la aprobación, mediante un acto resolutivo, de la libre disponibilidad de terrenos para el proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535. En dicho informe, se detalla que se realizó una inspección técnica, en coordinación con los habitantes de la localidad y los consultores del proyecto, para verificar la ubicación de los terrenos destinados a la construcción de las infraestructuras, confirmando que las coordenadas de los terrenos coinciden con la información contenida en los documentos de libre disponibilidad.

Que, mediante Informe N°837-2024-MPC/GIDT, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial ha solicitado al Gerente Municipal un informe legal y la proyección de un acto resolutivo que apruebe la libre disponibilidad de terrenos del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535.

Que, mediante Memorando N°D297-2024-MPC/GM, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente Municipal ha solicitado al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de un proyecto de resolución sobre libre disponibilidad de terrenos para el proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N 2235535.

Que, con INFORME LEGAL D64-2024-MPC/OGAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es PROCEDENTE la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA" - CUI N°22355335, debido a que la Municipalidad Provincial de Cutervo dispone de certificados que acreditan la libre disponibilidad de los inmuebles rústicos necesarios para la construcción tanto de la línea de conducción así como de la línea de aducción del RESERVORIO SANICULLO ALTO. Adicionalmente, se precisa que cuenta con los pases de servidumbre requeridos para la instalación de los componentes del proyecto, según documentos presentados por las áreas involucradas.

En ese marco, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sustenta la procedencia de la libre disponibilidad de terrenos en el siguiente análisis:

1. Que, según Ficha de evaluación de calidad técnica, referido al proyecto denominado: proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

CAJAMARCA” - CUI N°2235535, es necesario la existencia de un saneamiento físico legal / disponibilidad física del predio, por lo que, es relevante precisar lo siguiente:

▪ **CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UN PRIVADO:**

- Original o copia legalizada por notario público o juez de paz, del contrato de compraventa del terreno o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la compraventa.
- Original o copia legalizada por notario público o juez de paz de la escritura pública de donación del terreno a favor de la UEI o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la donación.
- Original o copia legalizada por notario público o juez de paz del contrato de servidumbre de paso a favor de la UEI.
- En todos los casos los terrenos deben estar acreditados disponibles físicamente, para lo cual debe adjuntar informes técnicos y legales correspondientes, además de la resolución de la UEI
- Respecto del proceso de revisión y/o verificación del entregable, este estará sujeto a la evaluación del especialista de estudios y el apoyo del especialista social del AGT-PNSR correspondiente.

2. En ese sentido, podemos advertir que para la ejecución del proyecto de inversión: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO- CAJAMARCA” - CUI N°2235535, según INFORME TÉCNICO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, suscrito por la Arquitecta Anabel Becerra Calderón, se cuenta con lo siguiente:

1.1 **EL BALCON 01 (LONGITUD DE 481, 31 ML):**

**LOTE** : PARA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCION  
**UBICACIÓN** : CASERÍO SANICULLO ALTO  
**DONANTES** : MARIA GUILLERMINA FLORES CARRERO DNI N°74751691  
**DONATARIO** : COMUNIDAD SANICULLO ALTO  
**FORMA DE ADQUISICIÓN** : CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD  
**UBICACIÓN** : Según se detalla en las siguientes coordenadas

COORDENADAS UTM		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicio de línea de Conducción	727, 179. 402	9, 302, 189. 708
Final de línea de Conducción	727, 366. 324	9, 301, 822. 079

1.2. **EL BALCON (LONGITUD DE 27, 62 ml):**

**LOTE** : PARA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN  
**UBICACIÓN** : CASERÍO SANICULLO ALTO  
**DONANTES** : MARIA GUILLERMINA FLORES CARRERO DNI N° 74751691  
**DONATARIO** : COMUNIDAD SANICULLO ALTO  
**FORMA DE ADQUISICIÓN** : CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD  
**UBICACIÓN** : Según se detalla en las siguientes coordenadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

COORDENADAS UTM		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicio de línea de Conducción	727, 215. 602	9, 302, 121. 852
Final de línea de Conducción	727, 206. 834	9, 302, 096. 725

**1.3. EL BALCON (LONGITUD 43, 59 ML)**

**LOTE** : PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN

**UBICACIÓN** : CASERÍO SANICULLO ALTO

**DONANTES** : ERMINDA GOICOCHEA REQUEJO DNI: 27289830

**DONATARIO** : COMUNIDAD SANICULLO ALTO

**FORMA DE ADQUISICIÓN** : CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

**UBICACIÓN** : Según se detalla en la siguientes coordenadas

COORDENADAS UTM		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicio de línea de Conducción	727, 356. 981	9, 301, 802. 149
Final de línea de Conducción	727, 329. 099	9, 301, 768. 644

**1.4. EL NOGAL (LONGITUD DE 331.80 ML)**

**LOTE** : PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN

**UBICACIÓN** : CASERÍO SANICULLO ALTO

**DONANTES** : ELVIA ABDIA ALARCON SANCHEZ DNI: 80170348

**DONATARIO** : COMUNIDAD SANICULLO ALTO

**FORMA DE ADQUISICIÓN** : CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

**UBICACIÓN** : Según se detalla en las siguientes coordenadas

COORDENADAS UTM		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicio de línea de Conducción	727, 037. 720	9, 301, 609. 660
Final de línea de Conducción	727, 019. 218	9, 301, 285.078

**1.5. EL NOGAL (LONGITUD E 8, 78ML)**

**LOTE** : PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ADUCCIÓN

**UBICACIÓN** : CASERÍO SANICULLO ALTO

**DONANTES** : PORFIRIO VERA SILVA DNI: 27280044

**DONATARIO** : COMUNIDAD SANICULLO ALTO

**FORMA DE ADQUISICION** : CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

**UBICACIÓN** : Según se detalla en las siguientes coordenadas

COORDENADAS UTM		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicio de línea de Conducción	727, 018. 588	9, 301, 262.526
Final de línea de Conducción	727, 018. 948	9, 301, 253.753

#### 1.6. SANICULLO ALTO

**LOTE** : PASES DE SERVIDUMBRES PARA LA INSTALACIÓN DE COMPONENTES DE PROYETOS

**UBICACIÓN** : CASERÍO SANICULLO ALTO

**DONATARIO** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

**FORMA DE ADQUISICIÓN** : ACTA DE ASAMBLEA GENERAL SOBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS (PASES DE SERVIDUMBRE) PARA LA CAPTACION, LINEA DE CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, RESERVORIO, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CRP'S Y DEMAS COMPONENTES DEL PROYECTO.

**DONANTES** : BENEFICIARIOS Y AUTORIDADES

**UBICACIÓN** : Según se detalla en la siguientes coordenadas

CUADRO DE COORDENADAS DE LA CAPTACION “EL BALCON 01”				
VÉRTICE	LADO	COORDENADAS		
		ESTE	NORTE	DISTANCIA
A	A-B	725, 178.263	9, 302, 196.089	6.00
B	B-C	727, 183.967	9, 302, 194.226	6.00
C	C-D	727, 182. 104	9, 302, 188.522	6.00
D	D-A	727, 176.400	9, 302, 190.385	6.00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

<b>CUADRO DE COORDENADAS DE LA CAPTACIÓN "EL BALCON 02"</b>				
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>COORDENADAS</b>		
		<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>DISTANCIA</b>
<b>A</b>	<b>A-B</b>	<b>727, 214.859</b>	<b>9, 302, 127.027</b>	<b>6.00</b>
<b>B</b>	<b>B-C</b>	<b>727, 220.117</b>	<b>9, 302, 124.136</b>	<b>6.00</b>
<b>C</b>	<b>C-D</b>	<b>727, 217.226</b>	<b>9, 302, 118.879</b>	<b>6.00</b>
<b>D</b>	<b>D-A</b>	<b>727, 211.0969</b>	<b>9, 302, 121.769</b>	<b>6.00</b>

<b>CUADRO DE COORDENADAS DE LA CAPTACION "EL NOGAL"</b>				
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>COORDENADAS</b>		
		<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>DISTANCIA</b>
<b>A</b>	<b>A-B</b>	<b>727, 039.328</b>	<b>9, 301, 615.640</b>	<b>6.00</b>
<b>B</b>	<b>B-C</b>	<b>727, 039.328</b>	<b>9, 301, 611.397</b>	<b>6.00</b>
<b>C</b>	<b>C-D</b>	<b>727, 039.328</b>	<b>9, 301, 607.155</b>	<b>6.00</b>
<b>D</b>	<b>D-A</b>	<b>727, 035.085</b>	<b>9, 301, 611.397</b>	<b>6.00</b>

<b>CUADRO DE COORDENADAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 01 Y RESERVORIO 01</b>				
<b>VÉRTICE</b>	<b>LADO</b>	<b>COORDENADAS</b>		
		<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>	<b>DISTANCIA</b>
<b>A</b>	<b>A-B</b>	<b>727, 365.193</b>	<b>9, 301, 824.262</b>	<b>10.00</b>
<b>B</b>	<b>B-C</b>	<b>727, 373.616</b>	<b>9, 301, 818.872</b>	<b>25.00</b>
<b>C</b>	<b>C-D</b>	<b>727, 360.142</b>	<b>9, 301, 797.814</b>	<b>10.00</b>
<b>D</b>	<b>D-A</b>	<b>727, 351.719</b>	<b>9, 301, 803.204</b>	<b>25.00</b>
<b>Área: 250 m2</b>				

Perímetro: 70 m

CUADRO DE COORDENADAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 02 Y  
RESERVORIO 02

VÉRTICE	LADO	COORDENADAS		
		ESTE	NORTE	DISTANCIA
A	A-B	727, 011.170	9, 301, 284.916	10.00
B	B-C	727, 021.114	9, 301, 285.977	25.00
C	C-D	727, 023.766	9, 301, 261. 118	10.00
D	D-A	727, 013.823	9, 301, 260.057	25.00
Área: 250 m <sup>2</sup>				
Perímetro: 70 m				

- De la revisión de los documentos conformantes del presente expediente, hemos podido verificar que se cuenta con los certificados de libre disponibilidad, establecidos en los antecedentes del presente informe; asimismo, también cuenta con el acta de asamblea general donde se otorga la libre disponibilidad de los terrenos y pases de servidumbre para la instalación de los componentes del proyecto y de la captación el Balcón 01 y del Balcón 02.** En ese sentido, podemos decir que **se ha cumplido con lo requerido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de la plataforma PRESET.**
- Según el artículo 1035 del Código Civil, se entiende por servidumbre aquel derecho real con el que se limita a un predio (sirviente) en beneficio de otro (dominante), de tal forma que el titular de este último goza del beneficio de practicar ciertos actos de uso del predio sirviente, o está facultado para impedir al dueño de este último el ejercicio de alguno de sus derechos.
- De lo señalado se infiere que la **servidumbre** se concede sobre bien ajeno, que necesariamente ha de limitar el derecho de propiedad de un predio en favor de otro, donde prima un interés privado razón por el cual el Estado no interviene en dichas decisiones al tratarse sobre un asunto entre particulares, salvo que atente contra el interés público y/o sea contrario al ordenamiento jurídico. Es decir, dicha clase de servidumbre no resultaría aplicable a los proyectos de inversión, que desea promover el Estado, sobre terrenos de su propiedad a fin de darles un uso eficiente a los mismos.
- Asimismo, es preciso mencionar que, existen dos tipos de servidumbre, la servidumbre de inversión y la Servidumbre administrativa, de lo dicho, se entiende que la **servidumbre administrativa** está destinada al uso público, esto es, en beneficio de la colectividad, la **servidumbre para proyectos de inversión** puede estar destinada a un particular en beneficio propio y del Estado, maximizando su uso eficiente y dándole un



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

aprovechamiento económico de sus bienes lo que, además, coadyuva a que se promueva la inversión, que es la finalidad de esta clase de servidumbre para dinamizar la economía.

### Sobre la libre disponibilidad de terreno.

7. Según el artículo 32, inciso 5 del texto único ordenado de la ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF – TEXTO, se menciona que, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.
8. Asimismo, en el artículo 41, inciso 2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señala que, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. en este caso, la entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.
9. Al respecto, debe indicarse que la referida disposición tiene por objeto permitir que el contratista pueda ejecutar la obra según lo programado y, de esta manera, evitar que la ejecución de la obra se retrase y que el Estado asuma sobrecostos derivados del atraso en la ejecución de la obra por la falta de disponibilidad del terreno.
10. De conformidad con lo expuesto, la disponibilidad física del terreno constituye una condición necesaria para convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, pues permite que el contratista ejecute la obra según lo programado y al mismo tiempo reduce los riesgos vinculados a la falta de disponibilidad del terreno.
11. En esa medida, para considerar cumplido el requisito señalado en el numeral anterior –y, de esta manera, garantizar la disponibilidad del terreno–, se debe procurar la entrega de la totalidad del terreno donde se ejecutará la obra; es decir, la Entidad le debe entregar al contratista todos los lotes o áreas que formen parte del mismo, debiendo realizar, previamente, las gestiones que correspondan cuando dichos lotes o áreas no pertenezcan a la Entidad.
12. En ese sentido, podemos mencionar que la Municipalidad Provincial de Cutervo, al contar con:
  - CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE UNA LONGITUD DE 481, 31 ML, DONDE SE CEDE EL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CONDUCCIÓN 01-SIST 01.
  - CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE UNA LONGITUD DE 27, 62 ML DONDE SE CEDE EL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION 01- SIST 01.
  - CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE UNA LONGITUD 43, 59 ML, DONDE SE CEDE EL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA DE ADUCCION- S1.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE UNA LONGITUD DE 331. 80 ML DONDE SE CEDE EL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DEL SIST 02.
- CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE UNA LONGITUD DE 8, 78 ML DONDE SE CEDE EL TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LINEA DE ADUCCION- 52.
- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL SOBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS DONDE SE OTORGA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y PASES DE SERVIDUMBRE PARA LA INSTALACION DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, DE LA CAPTACION EL BALCON 01 Y EL BALCON 02.

**Podemos aludir que cuenta con la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto:**

“INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVOCAJAMARCA” - CUI N°2235535.

En mérito a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, este despacho;

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SANICULLO ALTO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO-CAJAMARCA" - CUI N°2235535, de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA